

Rionegro,

Señor/a
ANONIMO

Dirección: **PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB**

Datos: **Queja SCQ-131-0129-2024**

VEREDA: Tablacito

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala de bosque natural

ASUNTO: Respuesta a la correspondencia externa CE-17628-2025 del 26 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a la denuncia recibida mediante comunicación externa anónima, donde pone en conocimiento de esta autoridad ambiental una presunta deforestación en el sector norte de la vereda Don Diego, límite con la vereda Tablacito del municipio de Rionegro; en el marco de las funciones asignadas a esta Corporación, nos permitimos informarle lo siguiente:

Funcionarios de la Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare realizaron el día 18 de octubre de 2025, una visita técnica al predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-0027795, ubicado en la vereda Tablacito, jurisdicción del municipio de Rionegro, con el propósito de efectuar la inspección ocular de los hechos mencionados, durante la cual se constató que las actividades observadas corresponden a la etapa de cosecha de una plantación forestal productora de madera de especies exóticas, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, bajo el registro No. 8909025841-5-13-13919.

De acuerdo con lo verificado en campo, las acciones implementadas se realizan en un predio con cobertura forestal de especies exóticas de rápido crecimiento, destinadas a la producción maderera y no implican la remoción de bosque natural bajo jurisdicción de Cornare. Así mismo, se observó que el manejo silvicultural ejecutado cumple con los procedimientos establecidos para la renovación y regeneración de las plantaciones, garantizando la sostenibilidad del recurso forestal y la continuidad del uso del suelo dentro de las prácticas de producción forestal autorizadas.

Por lo anterior, se concluye que las labores evidenciadas cuentan con la respectiva autorización y se enmarcan en el manejo silvicultural conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y a lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996.

Agradecemos su interés en la protección y conservación de los recursos naturales de nuestra jurisdicción y reiteramos nuestro compromiso con la vigilancia y el control ambiental. Para resolver cualquier inquietud adicional, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales, al teléfono (604) 5461616 Ext. 213, o al correo electrónico: cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Proyectó: Juan Daniel Duque Zapata 22/10/2025

Revisó: Elsa María Acevedo Cifuentes

Expediente: SCQ-131-0129-2024